



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **COMUNICACION Nº 04/2022.-**

Crespo – E.Ríos, 5 de Octubre de 2022.-

### **VISTO:**

La nota presentada en fecha 05 de Agosto de 2022, por vecinos de calle Mendoza del Barrio San José, sobre obra de pavimento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota presentada ante este cuerpo Legislativo de la Municipalidad de Crespo, expresan su disconformidad por la obra realizada en calle Mendoza entre Arnoldo Janssen y Conscripto Jacob.

Que este cuerpo Legislativo, tomado el tema y solicita al Área Competente, un informe al respecto de lo planteado por los vecinos involucrados.

Que del informe recibido se desprende, al momento de gestionar el consorcio se tomo de referencia para definir el ancho de calle, la bocacalle de la intersección con calle Arnoldo Janssen.-

Que al momento de comenzar la obra y de producir el llamado caja (quitar tierra de la superficie en el trazado de la calle) para luego colocar broza que forma la base compactada para luego volcar el hormigón armado, se descubren los caños de la red de agua potable y las conexiones a los domicilios se encontraban a poca profundidad, lo que impidió darle a la calle un ancho mayor.-

Que también el ancho de la línea Municipal de construcción en esta calle no es el mismo a otras, por lo que se priorizo mantener una vereda que permita a los vecinos transitar por ella brindando mayor seguridad al peatón.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

### **COMUNICA**

**ARTICULO 1º.-** La Municipalidad de Crespo procederá a la devolución de los montos correspondientes, a los frentistas involucrados del consorcio mencionado, por los metros no ejecutados en la obra de pavimentación de calle Mendoza entre Arnoldo Janssen y Conscripto Jacob, por lo expuesto en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** La devolución del importe que resulte de los metros no ejecutados se



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

descontará de los importes adeudados y/o a futuras tasas municipales en concepto de Contribuciones por Mejoras, Tasa General Inmobiliaria y/o Obras Sanitarias Municipal.-

**ARTICULO 3º** - Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-